



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Específico

de la Revisión y Fiscalización Superior

Municipio de Cosalá

Auditoría No. E013/2022





Municipio de Cosalá, Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E013/2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo	3
IV.- Alcance de la Auditoría	4
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	5
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	6
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	33
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	33
X.- Síntesis de Resultados y Acciones Promovidas.....	33
XI.- Impacto de las Observaciones.....	34
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	34
XIII.- Dictamen.....	35
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	36



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 69 Bis A, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E013/2022.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: E013/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en relación con la denuncia contenida en el expediente número 010/2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

Criterios Ponderables:

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

III.- Objetivo

Fiscalizar la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para atender la Denuncia contenida en el expediente número 010/2022, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 18 de julio de 2022, sobre las presuntas irregularidades en relación a la ejecución de los contratos de obra pública con números COS/FAISM/2021/021, COS/FAISM/2021/022, COS/FAISM/2021/023, COS/FAISM/2021/024 y COS/FAISM/2021/025, celebrados por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto de los cuales refieren que a la fecha no se encuentran concluidos en su totalidad, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.



IV.- Alcance de la Auditoría

Egresos				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
6000	Inversión Pública.	\$6,286,719.90	\$6,286,719.90	100%

V.- Antecedentes

El día 18 de julio de 2022, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el oficio número OIC/COS/105/2022 de fecha 14 de julio de 2022 y anexos, [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual solicita una inspección física del total de cuartos adicionales que se pagaron en el periodo 2021 y también refiere que a la fecha del mismo no se han concluido, precisando que en revisiones físicas anteriores realizadas por la Auditoría se inspeccionaron solamente 35 cuartos adicionales, los cuales en su momento estaban concluidos, quedando pendiente la revisión física del resto de los cuartos adicionales.

En fecha 04 de agosto de 2022, la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, emitió un acuerdo a través del cual recibió el oficio y anexos descritos en el punto que antecede, ordenando registrar la denuncia con el número que legalmente le corresponde en el Libro de Gobierno, conformando el expediente de denuncia 010/2022, además, se instruyó girar oficio a la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado Sinaloa, para efecto de que determinara la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia que se provee.

En fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emitió el acuerdo a través del cual recibió la información y/o documentación relativa a los 6 contratos de obra pública con número COS/FAISM/2021/020, COS/FAISM/2021/021, COS/FAISM/2021/022, COS/FAISM/2021/023, COS/FAISM/2021/024 y COS/FAISM/2021/025, que contienen las 115 acciones de vivienda del Municipio de Cosalá, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, respecto a lo cual allegó a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para que en ejercicio de sus facultades, analice y determine lo que en derecho corresponda; por lo tanto, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante el Dictamen Técnico de Factibilidad de Auditoría Específica de fecha 13 de octubre de 2022, informa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que después de analizar la documentación y anexos allegada, se determinó factible la práctica de una auditoría específica al Municipio de Cosalá, Sinaloa, para la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia contenida en el expediente número 010/2022, por el



ejercicio fiscal 2021, esto en relación a las 85 acciones de vivienda contenidas en los contratos de obra pública con número COS/FAISM/2021/021, COS/FAISM/2021/022, COS/FAISM/2021/023, COS/FAISM/2021/024 y COS/FAISM/2021/025, ya que en la auditoría 025/2022 realizada a la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se revisaron 21 acciones de vivienda incluidas en el contrato número COS/FAISM/2021/020 y 9 acciones del contrato número COS/FAISM/2021/022.

Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría número E013/2022 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0324/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al Municipio de Cosalá, Sinaloa, para atender la Denuncia contenida en el expediente número 010/2022, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 18 de julio de 2022, sobre las presuntas irregularidades en relación a la ejecución de los contratos de obra pública con números COS/FAISM/2021/021, COS/FAISM/2021/022, COS/FAISM/2021/023, COS/FAISM/2021/024 y COS/FAISM/2021/025, del Municipio de Cosalá, Sinaloa, ejecutados en el ejercicio fiscal 2021, respecto de los cuales refieren que a la fecha no se encuentran concluidos en su totalidad, así como para desarrollar cualquier procedimiento de auditoría que se considere necesario al momento de nuestra visita, relacionado con la obtención de la evidencia suficiente y competente, relativa al periodo fiscal auditado.

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$6,286,719.90, para financiar los 5 contratos de obra pública que integran la muestra de auditoría y que continuación se detallan:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	COSALÁ-IV/2021 de fecha 28 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/021	1) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, 2) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de El Realito, Municipio de Cosalá, 3) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Buena Vista, Municipio de Cosalá; 4) Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá; 5) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Calafato, Municipio de Cosalá; 6) Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá; 7) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Cajón de Cachahua, Municipio de Cosalá; 8) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Cañita, Municipio de Cosalá; 9) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Mimbres, Municipio de Cosalá; Sinaloa.	1,206,000.00	1,203,839.95	1,203,839.98
2	COSALÁ-IV/2021 de fecha 28 de junio de 2021.	Adjudicación directa	COS/FAISM/2021/022	1.- Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 2.- Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Higuera de Padilla, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 3.- Construcción de 9 cuartos adicionales en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 4.- Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Los Tigres, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 5.- Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,407,000.00	1,404,480.00	1,404,479.98
3	COSALÁ-IV/2021 de fecha 28 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/023	1.- Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Mezcaltitán, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 2.- Construcción de 3	1,072,000.00	1,070,080.00	1,070,080.01



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				cuartos adicionales en la localidad de Bacata, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 3.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Las Milpas, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 4.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Jacopa, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 5.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de La Culacha, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 6.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de El Carrizal, Municipio de Cosalá, Sinaloa.			
4	COSALÁ-IV/2021 de fecha 28 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/024	1.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Jagüey, Municipio de Cosalá. 2.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Urrea, Municipio de Cosalá. 3.- Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de El Rodeo, Municipio de Cosalá. 4.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Palo Verde, Municipio de Cosalá. 5.- Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Braceros, Municipio de Cosalá. 6.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá. 7.- Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá.	1,407,000.00	1,404,479.94	1,404,479.97
5	Oficio COSALA-IV/2021 de fecha 28 de junio de 2021	Adjudicación directa.	COS/FAISM/2021/025	1) Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, 2) Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Santa Cruz de Alayá, Municipio de Cosalá, 3) Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Agua Caliente de Alayá, Municipio de Cosalá, 4) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Chiricahueto, Municipio de Cosalá; 5) Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de San Miguel de las Mesas, Municipio de Cosalá.	1,206,000.00	1,203,839.95	1,203,839.96
Total						\$6,286,719.90	

Cabe señalar, que en la auditoría 025/2022 practicada a la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se revisaron los 21 cuartos adicionales que fueron objeto del contrato de obra pública con



número COS/FAISM/2021/020 y 9 cuartos adicionales incluidos en el contrato número COS/FAISM/2021/022, obteniéndose los resultados con número 89, 90, 91, 109, 110 y 111.

De la revisión del rubro a que hace referencia la denuncia presentada consistente en las obras que no se encuentran concluidas en su totalidad, se obtuvo lo siguiente:

Con la revisión completa del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/021, que tuvo por objeto la construcción de 18 cuartos adicionales en diferentes localidades del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 01 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- 1) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, 2) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de El Realito, Municipio de Cosalá, 3) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Buena Vista, Municipio de Cosalá; 4) Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá; 5) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Calafato, Municipio de Cosalá; 6) Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá; 7) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Cajón de Cachahua, Municipio de Cosalá; 8) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Cañita, Municipio de Cosalá; 9) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Mimbres, Municipio de Cosalá; Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/021, por un importe de \$1,203,839.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007/C.P. 2021 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Documentación Faltante
1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de vivienda del ejercicio fiscal 2021 (cuartos adicionales), debidamente formalizado y autorizado por la autoridad competente.
2) Documento donde conste la entrega-recepción de las acciones de vivienda (cuartos adicionales) con los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 10 fracciones V y VI, 19 fracción VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 3 fracción II, 9 primer párrafo y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 primer y tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V, 56 fracciones I, II, VI y XI y 58 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1, 1.2, 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones III, IV, XIII y XV y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/021.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-01-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- 1) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, 2) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de El Realito, Municipio de Cosalá, 3) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Buena Vista, Municipio de Cosalá; 4) Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Comoa, Municipio de Cosalá; 5) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Calafato, Municipio de Cosalá; 6) Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá; 7) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Cajón de Cachahua, Municipio de Cosalá; 8) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Cañita, Municipio de Cosalá; 9) Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de Mimbres, Municipio de Cosalá; Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/021, por un importe de \$1,203,839.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$69,241.24, derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$44,123.62 en 4



(cuatro) cuartos adicionales y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$25,117.62 en 8 (ocho) cuartos adicionales, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 10 de noviembre de 2022, a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
LOSA Y AZOTEA.								
4.01	LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA CORRUGADA DE 3/8" A CADA 20 CM., INCLUYE: BASTONES, EL TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	348.48	329.12	19.36	\$776.40	\$15,031.10	01 FINIQUITO
4.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BLANCO, CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	348.48	329.12	19.36	82.29	1,593.13	01 FINIQUITO
HERRERÍA.								
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA PREFABRICADO DE 1.20 X 1.20 M. DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR, INCLUYE: PROTECCIÓN A BASE DE PERFIL 110 Y CUADRADO DE 3/8", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	18.00	14.00	4.00	824.10	3,296.40	01 FINIQUITO
CARPINTERÍA.								
7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL LISA DE 90X210-223 CM., INCLUYE: BISAGRAS, CHILLOS, CHAPA, BOLA MCA, GEO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	18.00	15.00	3.00	3,278.25	9,834.75	01 FINIQUITO
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS.								
8.01	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	724.50	684.25	40.25	91.91	3,699.38	01 FINIQUITO
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS.								
8.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, EN MUROS Y PRETILES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	1,000.62	889.44	111.18	41.22	4,582.84	01 FINIQUITO
Subtotal							\$38,037.61	
IVA							6,086.02	
Total							\$44,123.62	



Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
5.01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN PROYECTO A BASE DE TUBO DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CAJAS DE REGISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	18.00	8.00	\$2,706.64	\$21,653.12	01 FINIQUITO
Subtotal						\$21,653.12	
IVA						3,464.50	
Total						\$25,117.62	

Cabe señalar, que los 8 (ocho) cuartos adicionales ubicados en las localidades de El Realito (1 Pza), Buena Vista (1 Pza), Comoa (4 Pzas) y Calafato (2 Pzas), todas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que las instalaciones eléctricas ejecutadas carecen del cableado y de los accesorios eléctricos necesarios, por lo que no cuentan con energía eléctrica.

A continuación, se detallan las localidades con los 9 (nueve) cuartos adicionales en los cuales se detectaron las observaciones anteriormente señaladas:

Número de cuarto adicional	Nombre de la localidad	Observación
1	El Realito.	<ul style="list-style-type: none"> Carece de 1 ventana.
2	El Realito.	<ul style="list-style-type: none"> Carece de 1 ventana. Carece de 1 puerta. Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.
3	Buena Vista.	<ul style="list-style-type: none"> Carece de 1 ventana. Carece de 1 puerta. Carece de 55.59 m2 de pintura. Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.
4	Comoa.	<ul style="list-style-type: none"> Carece de 1 ventana. Carece de 1 puerta. Carece de 19.36 m2 de losa de concreto. Carece de 19.36 m2 de impermeabilizante. Carece de 40.25 m2 de aplanado en muros. Carece de 55.59 m2 de pintura. Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.
5	Comoa.	<ul style="list-style-type: none"> Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.
6	Comoa.	<ul style="list-style-type: none"> Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.
7	Comoa.	<ul style="list-style-type: none"> Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.
8	Calafato.	<ul style="list-style-type: none"> Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.
9	Calafato.	<ul style="list-style-type: none"> Carece del cableado y de los accesorios eléctricos.

Por lo anterior, se observa que los trabajos relativos al contrato celebrado no se encontraron concluidos en su totalidad y algunos cuartos adicionales no se usan en óptimas condiciones, ya que de los 18 cuartos adicionales contratados y revisados en 4 (cuatro) se carece por lo general de ventanas, puertas, pintura, losa de concreto, impermeabilizante, aplanados y de



la instalación eléctrica necesaria, presentando un avance físico aproximado del 94.25% y según el contrato número COS/FAISM/2021/021 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 314 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO LOCALIDAD DE CALAFATO.	DD0000073	16/07/2021	\$46,816.00	DCL0000041	22/07/2021	\$46,816.00	1138887806	Banco Mercantil del Norte S.A.	174	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE CALAFATO.	DD0000092	28/10/2021	86,944.00	DCL0000043	31/10/2021	83,484.69			228	31/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD DE COMOA.	DD0000074	16/07/2021	93,632.00	DCL0000042	22/07/2021	93,632.00			173	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE COMOA.	DD0000095	28/10/2021	173,887.99	DCL0000046	31/10/2021	166,969.37			227	31/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD DE BUENA VISTA.	DD0000075	16/07/2021	23,408.00	DCL0000043	22/07/2021	23,408.00			172	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE BUENA VISTA.	DD0000094	28/10/2021	43,472.00	DCL0000045	31/10/2021	41,742.34			225	31/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD EL REALITO.	DD0000076	16/07/2021	46,816.00	DCL0000044	22/07/2021	46,816.00			170	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD EL REALITO.	DD0000093	28/10/2021	86,944.00	DCL0000044	31/10/2021	83,484.69			224	31/10/2021
Totales			\$601,919.99			\$586,353.09				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V y 56 fracciones I, III, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/021.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PO-02-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$69,241.24 (sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 24/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-02-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Con la revisión del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/022, que tuvo por objeto la construcción de 21 cuartos adicionales en diferentes localidades del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se revisaron 12 cuartos adicionales y se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- 1.- Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 2.- Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Padilla, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 3.- Construcción de 9 cuartos adicionales en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 4.- Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Los Tigres, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 5.- Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/022, por un importe de \$1,404,480.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007/C.P. 2021 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Documentación Faltante
1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de vivienda del ejercicio fiscal 2021 (cuartos adicionales), debidamente formalizado y autorizado por la autoridad competente.
2) Reporte fotográfico de la estimación número 1 (uno) finiquito de los cuartos adicionales ejecutados en las localidades de El Portezuelo, Los Tigres y San José de las Bocas.
3) Bitácora de obra.
4) Documento donde conste la entrega-recepción de las acciones de vivienda (cuartos adicionales) con los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 10 fracciones V y VI, 19 fracción VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 fracción II, 9 primer párrafo y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V y XIV, 102 fracción IV inciso d), 109, 111, 112 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V, 56 fracciones I, II, VI y XI y 58 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1, 1.2, 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones III, IV, XIII y XV y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima segunda, décima séptima y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/022.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-03-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- 1.- Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 2.- Construcción de 4 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Padilla, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 3.- Construcción de 9 cuartos adicionales en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 4.- Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Los Tigres, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 5.- Construcción de 1 cuarto adicional en la localidad de El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/022, por un importe de \$1,404,480.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$8,578.90 en 8 (ocho) cuartos adicionales, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003/C.P. 2021 de fecha 08 de noviembre de 2022, a continuación se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ELÉCTRICA.							
5.01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN PROYECTO A BASE DE TUBO DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CAJAS DE REGISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	21.00	8.00	\$924.45	\$7,395.60	1 (UNO) FINIQUITO
Subtotal						\$7,395.60	
IVA						1,183.30	
Total						\$8,578.90	

Cabe señalar, que los 8 (ocho) cuartos adicionales ubicados en las localidades de San José de Las Bocas (4 Pzas), Los Tigres (3 Pzas) y El Portezuelo (1 Pza), todas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que las instalaciones eléctricas ejecutadas carecen del cableado y de los accesorios eléctricos necesarios, por lo que no cuentan con energía eléctrica.

Por lo anterior, se observa que la obra no opera en óptimas condiciones, ya que de los 12 (doce) cuartos adicionales verificados en 8 (ocho) se carece de la instalación eléctrica necesaria, presentando un avance físico aproximado del 99.39% y según el contrato número COS/FAISM/2021/022 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 312 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO LOCALIDAD LOS TIGRES.	DD0000039	16/07/2021	\$70,224.00	DCL0000007	21/07/2021	\$70,224.00	1138887806	Banco Mercantil del Norte S.A.	190	21/07/2021
1 (UNO) FINIQUITO LOCALIDAD LOS TIGRES.	DD0000061	26/10/2021	130,415.99	DCL0000011	28/10/2021	125,227.02			227	28/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD EL PORTEZUELO.	DD0000040	16/07/2021	23,408.00	DCL0000008	21/07/2021	23,408.00			191	21/07/2021



Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (UNO) FINIQUITO LOCALIDAD EL PORTEZUELO.	DD0000062	26/10/2021	43,472.03	DCL0000014	28/10/2021	41,742.37			228	28/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD SAN JOSE DE LAS BOCAS.	DD0000043	16/07/2021	93,632.00	DCL0000011	21/07/2021	93,632.00			187	21/07/2021
1 (UNO) FINIQUITO LOCALIDAD SAN JOSE DE LAS BOCAS.	DD0000065	26/10/2021	173,887.99	DCL0000015	28/10/2021	166,969.37			224	28/10/2021
Totales			\$535,040.01			\$521,202.76				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V y 56 fracciones I, III, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/022.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PO-04-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,578.90 (ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por



volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-04-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Con la revisión completa del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/023, que tuvo por objeto la construcción de 16 cuartos adicionales en diferentes localidades del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- 1.- Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Mezcaltitán, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 2.- Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Bacata, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 3.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Las Milpas, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 4.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Jacopa, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 5.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de La Culacha, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 6.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de El Carrizal, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/023, por un importe de \$1,070,080.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007/C.P. 2021 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Documentación Faltante
1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de vivienda del ejercicio fiscal 2021 (cuartos adicionales), debidamente formalizado y autorizado por la autoridad competente.
2) Bitácora de obra.
3) Aviso de terminación a la Contraloría de los cuartos adicionales ejecutados en las localidades de Mezcaltitán, Bacata, Las Milpas e Higueras de Jacopa.
4) Documento donde conste la entrega-recepción de las acciones de vivienda (cuartos adicionales) con los beneficiarios.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 10 fracciones V y VI, 19 fracción VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 fracción II, 9 primer párrafo y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 fracción XI incisos b) y c), 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V, 56 fracciones I, II, VI y XI y 58 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1, 1.2, 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones III, IV, XIII y XV y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas décima segunda y décima séptima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/023.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-05-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Con revisión física y documental de la obra número 3.- 1.- Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Mezcaltitán, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 2.- Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Bacata, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 3.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Las Milpas, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 4.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Jacopa, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 5.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de La Culacha, Municipio de Cosalá, Sinaloa. 6.- Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de El



Carrizal, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/023, por un importe de \$1,070,080.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$11,887.44, derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,742.72 en 1 (un) cuarto adicional y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$2,144.72 en 2 (dos) cuartos adicionales, con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006/C.P. 2021 de fecha 11 de noviembre de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1 (UN) CUARTO ADICIONAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL.									
LOSA Y AZOTEA.									
4.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BLANCO CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	309.76	290.40	19.36	\$93.61	\$1,812.29	1 (UNO) FINIQUITO	
HERRERÍA.									
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 1.20 X 1.20 M. DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 3 MM DE ESPESOR. INCLUYE PROTECCIÓN A BASE DE PERFIL 110 Y CUADRADO DE 3/8", INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	16.00	15.00	1.00	2,275.78	2,275.78	1 (UNO) FINIQUITO	
CARPINTERÍA.									
7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL LISA DE 90 X 210-223 CM., INCLUYE BISAGRAS, CHILILLOS, CHAPA BOLA MCA. GEO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	16.00	15.00	1.00	2,503.60	2,503.60	1 (UNO) FINIQUITO	
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS.									
8.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA CALIDAD 3 AÑOS A DOS MANOS, EN MUROS Y PRETILES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	889.44	833.85	55.59	32.51	1,807.23	1 (UNO) FINIQUITO	
Subtotal							\$8,398.90		
IVA							1,343.82		
Total							\$9,742.72		



Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ELÉCTRICA.						
5.01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN PROYECTO A BASE DE TUBO DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CAJAS DE REGISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	16.00	2.00	\$924.45	\$1,848.90	1 (UNO) FINIQUITO
Subtotal						\$1,848.90	
IVA						295.82	
Total						\$2,144.72	

Cabe señalar, que los 2 (dos) cuartos adicionales ubicados en las localidades de El Carrizal y La Culacha, no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que las instalaciones eléctricas ejecutadas carecen del cableado y de los accesorios eléctricos necesarios, por lo que no cuentan con energía eléctrica.

Por lo anterior, se observa que los trabajos relativos al contrato celebrado no se encontraron concluidos en su totalidad y algunos cuartos adicionales no operan en óptimas condiciones, ya que de los 16 cuartos adicionales contratados y revisados en 1 (uno) se carece de la ventana, puerta, pintura e impermeabilizante y en 2 (dos) se carece de las instalaciones eléctricas necesarias, presentando un avance físico aproximado del 98.89% y según el contrato número COS/FAISM/2021/023 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 315 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO LOCALIDAD LA CULACHA.	DD0000048	16/07/2021	\$46,816.00	DCL0000016	21/07/2021	\$46,816.00	11388 87806	Banco Mercantil del Norte, S.A.	196	21/07/2021
1 (UNO) FINIQUITO LOCALIDAD LA CULACHA.	DD0000067	26/10/2021	86,944.00	DCL0000017	28/10/2021	83,484.69			233	28/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD EL CARRIZAL.	DD0000049	16/07/2021	46,816.00	DCL0000017	21/07/2021	46,816.00			197	21/07/2021
1 (UNO) FINIQUITO LOCALIDAD EL CARRIZAL.	DD0000066	26/10/2021	86,944.03	DCL0000016	28/10/2021	83,484.72			234	28/10/2021
Totales			\$267,520.03			\$260,601.41				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V y 56 fracciones I, III, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/023.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PO-06-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,887.44 (once mil ochocientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-06-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Con la revisión completa del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/024, que tuvo por objeto la construcción de 21 cuartos adicionales en diferentes localidades del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- 1-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Jagüey, Municipio de Cosalá. 2-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Urrea, Municipio de Cosalá. 3-. Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de El Rodeo, Municipio de Cosalá. 4-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Palo Verde, Municipio de Cosalá. 5-. Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Braceros, Municipio de Cosalá. 6-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá. 7-. Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/024, por un importe de \$1,404,479.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007/C.P. 2021 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Documentación Faltante
1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de vivienda del ejercicio fiscal 2021 (cuartos adicionales), debidamente formalizado y autorizado por la autoridad competente.
2) Documento donde conste la entrega-recepción de las acciones de vivienda (cuartos adicionales) con los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 10 fracciones V y VI, 19 fracción VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 fracción II, 9 primer párrafo y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 primer y tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V, 56 fracciones I, II, VI y XI y 58 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del



Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1, 1.2, 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones III, IV, XIII y XV y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/024.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-07-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- 1-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Jagüey, Municipio de Cosalá. 2-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Higueras de Urrea, Municipio de Cosalá. 3-. Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de El Rodeo, Municipio de Cosalá. 4-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Palo Verde, Municipio de Cosalá. 5-. Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Braceros, Municipio de Cosalá. 6-. Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá. 7-. Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/024, por un importe de \$1,404,479.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$12,558.81 en 4 (cuatro) cuartos adicionales, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004/C.P. 2021 de fecha 09 de noviembre de 2022, a continuación se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
5.01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN PROYECTO A BASE DE TUBO DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CAJAS DE REGISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	21.00	4.00	\$2,706.64	\$10,826.56	01 FINIQUITO
Subtotal						\$10,826.56	
IVA						1,732.25	
Total						\$12,558.81	

Cabe señalar, que los 4 (cuatro) cuartos adicionales ubicados en las localidades de Higuera de Urrea (2 Pzas) y Los Braceros (2 Pzas), ambas del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que las instalaciones eléctricas ejecutadas carecen del cableado y de los accesorios eléctricos necesarios, por lo que no cuentan con energía eléctrica.

Por lo anterior, se observa que algunos cuartos adicionales no se usan en óptimas condiciones, ya que de los 21 (veintiún) verificados en 4 (cuatro) se carece de la instalación eléctrica necesaria, presentando un avance físico aproximado del 99.11% y según el contrato número COS/FAISM/2021/024 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 313 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	No. De Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO LOCALIDAD DE HIGUERAS DE URREA	DD0000059	16/07/2021	\$46,816.00	DCL0000027	21/07/2021	\$46,816.00	1138887806	Banco Mercantil del Norte S.A.	361	21/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE HIGUERAS DE URREA.	DD0000086	28/10/2021	86,944.00	DCL0000033	31/10/2021	83,484.69			409	31/10/2021



Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	No. De Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO LOCALIDAD DE LOS BRACEROS.	DD0000054	16/07/2021	70,224.00	DCL0000022	21/07/2021	70,224.00			358	21/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE LOS BRACEROS	DD0000081	28/10/2021	130,415.99	DCL0000028	31/10/2021	125,227.02			413	31/10/2021
Totales			\$334,399.99			\$325,751.71				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V y 56 fracciones I, III, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/024.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PO-08-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,558.81 (doce mil quinientos cincuenta y ocho pesos 81/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.



AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-08-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Con la revisión completa del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/025, que tuvo por objeto la construcción de 18 cuartos adicionales en diferentes localidades del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- 1) Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, 2) Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Santa Cruz de Alayá, Municipio de Cosalá, 3) Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Agua Caliente de Alayá, Municipio de Cosalá, 4) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Chiricahueto, Municipio de Cosalá; 5) Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de San Miguel de las Mesas, Municipio de Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/025, por un importe de \$1,203,839.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007/C.P. 2021 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Documentación Faltante
1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de vivienda del ejercicio fiscal 2021 (cuartos adicionales), debidamente formalizado y autorizado por la autoridad competente.
2) Documento donde conste la entrega-recepción de las acciones de vivienda (cuartos adicionales) con los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 10 fracciones V y VI, 19 fracción VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 3 fracción II, 9 primer párrafo y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 primer y tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V, 56 fracciones I, II, VI y XI y 58 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1, 1.2, 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones III, IV, XIII y XV y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en la cláusula décima segunda del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/025.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-09-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- 1) Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, 2) Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Santa Cruz de Alayá, Municipio de Cosalá, 3) Construcción de 5 cuartos adicionales en la localidad de Agua Caliente de Alayá, Municipio de Cosalá, 4) Construcción de 2 cuartos adicionales en la localidad de Chiricahueto, Municipio de Cosalá; 5) Construcción de 3 cuartos adicionales en la localidad de San Miguel de las Mesas, Municipio de Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2021/025, por un importe de \$1,203,839.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$887,050.39, derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,911.91 en 2 (dos) cuartos adicionales, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$15,698.51 en 5 (cinco) cuartos adicionales, además, se realizaron pagos por un importe de \$869,439.97 por



concepto de construcción de 13 (trece) cuartos adicionales sin detectarse indicios precisos de su realización en los lugares señalados en el contrato, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002/CP.2021 de fecha 07 de noviembre de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CUARTOS ADICIONALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD AGUA CALIENTE DE ALAYÁ DEL MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA.								
HERRERÍA.								
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 1.20 X 1.20 M. DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR, INCLUYE: PROTECCIÓN A BASE DE PERFIL 110 Y CUADRADO DE 3/8", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	5.00	3.00	2.00	\$824.10	\$1,648.20	01 FINIQUITO
Subtotal							\$1,648.20	
IVA							263.71	
Total							\$1,911.91	

Cabe señalar, que mediante el contrato número COS/FAISM/2021/025, se pagaron en total 18 piezas de ventanas, de los cuales solamente 5 cuartos adicionales se ejecutaron y 13 sin indicios precisos de su realización.

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
5.01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGÚN PROYECTO A BASE DE TUBO DE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2", CAJAS DE REGISTRO DE LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	5.00	\$2,706.64	\$13,533.20	01 FINIQUITO	
Subtotal							\$13,533.20	
IVA							2,165.31	
Total							\$15,698.51	

Cabe señalar, que los 5 (cinco) cuartos adicionales ubicados en la localidad de Agua Caliente de Alayá del Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que las instalaciones eléctricas ejecutadas carecen del cableado y de los accesorios eléctricos necesarios, por lo que no cuentan con energía eléctrica.



Cuartos adicionales sin indicios precisos de su realización			
No.	Localidad según contrato	Importe pagado por cuarto adicional	Observación
1	Chapala.	\$66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
2	Chapala.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
3	Chapala.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
4	Santa Cruz de Alayá.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
5	Santa Cruz de Alayá.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
6	Santa Cruz de Alayá.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
7	Santa Cruz de Alayá.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
8	Santa Cruz de Alayá.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
9	Chiricahueto.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
10	Chiricahueto.	66,880.00	Sin indicio preciso de su realización
11	San Miguel de las Mesas.	66,879.99	Sin indicio preciso de su realización
12	San Miguel de las Mesas.	66,879.99	Sin indicio preciso de su realización
13	San Miguel de las Mesas.	66,879.99	Sin indicio preciso de su realización
Total observado:		\$869,439.97	

Por lo anterior, se observa que los trabajos relativos al contrato celebrado no se encontraron concluidos en su totalidad y algunos cuartos adicionales no operan en óptimas condiciones, ya que de los 18 cuartos adicionales contratados y verificados en 13 (trece) no existen indicios precisos de su construcción y en otros carecen de las ventanas y de la instalación eléctrica necesaria, presentando un avance físico aproximado del 26.31% y según el contrato número COS/FAISM/2021/025 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 311 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Los trabajos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
ANTICIPO LOCALIDAD DE CHAPALA.	DD0000062	16/07/2021	\$70,224.00	DCL0000030	22/07/2021	\$70,224.00	1138887806	Banco Mercantil del Norte S.A.	179	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE CHAPALA.	DD0000098	28/10/2021	130,415.99	DCL0000049	31/10/2021	125,227.02			226	31/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE DE ALAYÁ.	DD0000064	16/07/2021	117,040.00	DCL0000032	22/07/2021	117,040.00			182	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE DE ALAYÁ.	DD0000100	28/10/2021	217,359.99	DCL0000051	31/10/2021	208,711.71			232	31/10/2021



Anticipo/ Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
ANTICIPO LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS MESAS.	DD0000065	16/07/2021	70,224.00	DCL0000033	22/07/2021	70,224.00			184	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LAS MESAS.	DD0000101	28/10/2021	130,415.99	DCL0000052	31/10/2021	125,227.02			236	31/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE ALAYA.	DD0000066	16/07/2021	117,040.00	DCL0000034	22/07/2021	117,040.00			181	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE ALAYA.	DD0000097	28/10/2021	217,359.99	DCL0000048	31/10/2021	208,711.71			229	31/10/2021
ANTICIPO LOCALIDAD DE CHIRICAHUETO.	DD0000063	16/07/2021	46,816.00	DCL0000031	22/07/2021	46,816.00			183	22/07/2021
01 FINIQUITO LOCALIDAD DE CHIRICAHUETO.	DD0000099	28/10/2021	86,944.00	DCL0000050	31/10/2021	83,484.69			235	31/10/2021
Totales			1,203,839.96			\$1,172,706.15				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV, 50 fracciones I, III y V y 56 fracciones I, III, VIII y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 014 de fecha 31 de enero de 2020; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima octava, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número COS/FAISM/2021/025.



AECF-MUN-E0132022-ESP-PO-10-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$887,050.39 (ochocientos ochenta y siete mil cincuenta pesos 39/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados, volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra y pagos por concepto de construcción de 13 (trece) cuartos adicionales sin detectarse indicios precisos de su realización en los lugares señalados en el contrato.

AECF-MUN-E0132022-ESP-PR-10-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 008/C.P. 2021 de fecha 13 de diciembre de 2022, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
3. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

X.- Síntesis de Resultados y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y acciones promovidas, derivado de la auditoría número E013/2022.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión a la Obra Pública	10	0	0	10	10	5



XI.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión a la Obra Pública	\$0.00	\$0.00	\$989,316.78	\$989,316.78

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, Ing. Abraham Tamayo Limón, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. Daniel Suárez Salazar, Ing. Jesús Abel Luna Silva e Ing. Humberto Rochín Rubio con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública para atender la Denuncia contenida en el expediente número 010/2022, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 18 de julio de 2022, sobre las presuntas irregularidades en relación a la ejecución de los contratos de obra pública con números COS/FAISM/2021/021, COS/FAISM/2021/022, COS/FAISM/2021/023, COS/FAISM/2021/024 y COS/FAISM/2021/025, celebrados por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto de los cuales refieren que a la fecha no se encuentran concluidos en su totalidad, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvo un total de 10 resultados con observación, por los cuales se emiten 10 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$989,316.78 (novecientos ochenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos 78/100 M.N.), originado por: pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y pagos por concepto de construcción de 13 (trece) cuartos adicionales sin detectarse indicios precisos de su realización en los lugares señalados en el contrato.

Por otra parte, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Desarrollo Social, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E013/2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de febrero de 2023





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



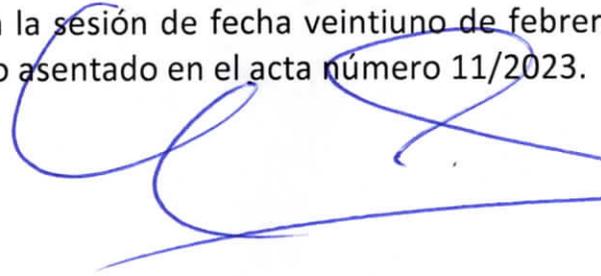
www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción, XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** la información relacionada con la identidad de las personas denunciantes, por tratarse de información **confidencial**.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, quedando asentado en el acta número 11/2023.



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the text of the second paragraph. The signature is fluid and cursive, extending across the width of the text.

